

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

BASES ESPECÍFICAS PARA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS VACANTES DE INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS (ACCESO LIBRE), EN EL MARCO DE LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021, APROBADAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2022.

Base primera: Plazas convocadas y sistema de selección

A) Estas bases específicas regirán la convocatoria del proceso selectivo destinado a cubrir, como personal funcionario de carrera, dos plazas de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, y según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Grupo A, Subgrupo A1, plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de 2021, en el marco de la Estabilización del Empleo Público Temporal, al amparo de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

B) El sistema de selección de aspirantes será el de concurso-oposición, conforme a lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Albacete en el marco de la estabilización del Empleo Público Temporal, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 3 de noviembre de 2022 (BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete n.º 132, de fecha 11 de noviembre de 2022).

Base segunda: Requisitos de participación

Además de reunir los requisitos que se indican en las bases generales, deberán estar en posesión o en condición de obtener antes de que termine el plazo de presentación de instancias, del Título de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes.

En todo caso, la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Base tercera: Solicitudes y derechos de examen

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas se regirán por lo establecido en las bases generales y se presentarán dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, siguiendo alguno de los procedimientos siguientes:

1.º) Cumplimentándose en el modelo electrónico que figure en la web del Ayuntamiento de Albacete (www.albacete.es). Aquellas personas que tuvieran dificultades para hacer uso de dicho servicio podrán cumplimentar la solicitud a través del punto de atención asistida y registro de instancias para procesos selectivos que se habilite, en su caso, al efecto.

2.º) Cumplimentándose el modelo electrónico, para presentación en soporte papel, que aparezca en la web del Ayuntamiento de Albacete (www.albacete.es), en el que deberá manifestarse que se reúnen todas y cada una de las condiciones de la convocatoria y, una vez cumplimentado, será presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma legalmente establecida.

Los méritos se alegarán en la solicitud o en el modelo normalizado establecido al efecto por el Ayuntamiento de Albacete.

Las personas aspirantes deberán aportar junto a la solicitud, copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados. En caso de que estos obren en el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Albacete, bastará con que se haga constar esta circunstancia y se identifiquen y relacionen con toda claridad estos méritos en la instancia.

No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración responsable de la persona interesada sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal calificador o los órganos competentes

del Ayuntamiento de Albacete puedan requerir a las personas aspirantes para que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud y/o no acreditados documentalmente en plazo.

En caso de que se solicite adaptación por discapacidad, se deberá adjuntar dictamen médico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el Tribunal calificador pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

Quedarán exentas del pago de los derechos de examen las personas que acrediten la concurrencia de alguna de las siguientes condiciones, debiendo marcar la correspondiente opción en el modelo de instancia:

- Quienes figuren como demandantes de empleo no remunerado.
- Quienes tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
- Quienes sean miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición.

La solicitud de exención de los derechos de examen implica la autorización expresa al Ayuntamiento de Albacete para la comprobación mediante la plataforma de interoperabilidad, o mediante el sistema que proceda, de la situación que da derecho a dicha exención, salvo que la persona solicitante manifieste expresamente su oposición a que se pueda consultar o recabar datos y documentos de cualquier Administración Pública, en cuyo caso deberá aportar con la solicitud la documentación acreditativa correspondiente (art. 28.2 de la Ley 39/2015, redactado por la disposición final 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre).

En caso de no estar exentas, las personas solicitantes abonarán 45 euros en concepto de derechos de examen a través de la pasarela de pago correspondiente, en caso de presentación telemática, o bien, acompañarán a la solicitud justificación de haber abonado dicho importe, que se hará efectivo mediante el procedimiento que se señale en el correspondiente modelo de solicitud.

Asimismo, la presentación de la solicitud implicará el consentimiento expreso en cuanto a la cesión de sus datos de carácter personal a cualquier entidad o Administración Pública, que en su caso pueda resultar cesionaria de la bolsa de trabajo correspondiente, salvo que se haga constar su oposición en la instancia.

Base cuarta: Proceso de selección

El proceso de selección se realizará a través del sistema de concurso-oposición, que consistirá en la celebración sucesiva de la fase de oposición y la fase de concurso, en este orden, con la valoración de méritos de las personas aspirantes, que han superado la fase de oposición, para establecer su orden de prelación en el proceso selectivo.

La valoración del total de los méritos en la fase de concurso será del cuarenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo, correspondiendo el otro sesenta por ciento a la fase de oposición.

En ningún caso, la puntuación que pudiera obtenerse en la fase de concurso puede dispensar de la necesidad de superar la fase de oposición.

La fase de oposición constará de dos ejercicios tipo test, uno teórico (partes común y específica) y otro práctico, que consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos (parte específica).

Base quinta: Calificación del proceso selectivo

1) Fase de oposición:

A. Normas generales

La puntuación máxima de esta fase será de 60 puntos.

Los ejercicios, teórico y práctico, se realizarán el mismo día, en un único llamamiento y se calificarán con una puntuación máxima de 30 puntos cada uno de ellos.

Los ejercicios serán de carácter obligatorio, aunque no eliminatorios entre sí, si bien será necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos sobre 30, en cada uno de los dos ejercicios, para realizar la media, siendo la puntuación mínima para superar esta fase de oposición de 30 puntos.

B. Calificación de los distintos ejercicios

La calificación de los ejercicios se hará de acuerdo con los criterios siguientes:

Primer ejercicio. Cuestionario tipo test: Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test de entre las materias que figuran en el temario de la convocatoria, anexo I (materia común) y anexo II (materia específica). Cada pregunta constará de cuatro respuestas alternativas, solo una de ellas correcta. El número máximo de preguntas será de 100 y la duración mínima del ejercicio será el tiempo que resulte de considerar tantos minutos como preguntas formuladas.

En la calificación de los cuestionarios cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la no contestada no tendrá valoración y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta, mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación} = \frac{\text{n.º de aciertos} - (\text{n.º de errores} / 3)}{\text{n.º total de preguntas}} \times 30$$

Redondeado al valor del segundo decimal

Segundo ejercicio. Resolución de uno o varios supuestos prácticos o pruebas prácticas: Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test de entre las materias que figuran en el temario de la convocatoria, anexo II (materia específica), y será puntuado en la forma descrita en los apartados anteriores.

2) Fase de concurso:

A. Normas generales

La calificación de la fase de concurso, de quienes hayan superado la fase de oposición, se hará pública por el Tribunal calificador en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Albacete (www.albacete.es). Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación, para hacer alegaciones.

La puntuación máxima de esta fase será de 40 puntos.

Los méritos susceptibles de valoración serán los que se indican a continuación:

a) Méritos profesionales, que supondrán un 90 % de la puntuación (36 puntos), computándose un máximo de seis años de servicios efectivos por todos los subapartados, por este orden preferente y excluyente:

- Servicios prestados como personal funcionario interino o personal laboral temporal, en plaza de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, en el Ayuntamiento de Albacete (a razón de 0,5 puntos*mes).

- Servicios prestados como personal funcionario de carrera o interino o personal laboral fijo o temporal, en otras plazas del Ayuntamiento de Albacete (a razón de 0,083 puntos*mes).

- Servicios prestados como personal funcionario de carrera o interino o personal laboral fijo o temporal, en plaza de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos (Grupo A, Subgrupo A1), de otras Administraciones Públicas (a razón de 0,333 puntos*mes).

b) Méritos académicos u otros méritos, que supondrán un 10 % de la puntuación (4 puntos).

b.1: Méritos académicos y formación: Supondrán un máximo de 3 puntos por todos los subapartados siguientes:

- Posesión de titulaciones académicas o profesionales oficiales de nivel igual o superior distintas a la requerida para el acceso a la plaza de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, incluidos los Másteres Oficiales acreditados por la ANECA (de entre 60 y 120 créditos) y los Doctorados (a razón de 0,6 puntos * Título, Máster o Doctorado).

- Posesión de Másteres Propios o Títulos Privados (a razón de 0,4 puntos * Máster o Título).

- Cursos de formación recibidos o impartidos, no inferiores a 20 horas, por las Administraciones Públicas, y/o en el marco del acuerdo de Formación para el Empleo o de los Planes para la Formación Continua del Personal de las Administraciones Públicas orientados al desempeño de funciones de los puestos asociados a la plaza de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, y en cualquier caso, los cursos que versen sobre Igualdad de Género, Prevención de Riesgos Laborales y Administración Electrónica e Informática (a razón de 0,01 puntos por cada hora).

b.2.: Superación de ejercicios: Supondrá un máximo de 1 punto, por haber superado alguno de los ejercicios para el acceso a la plaza de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, tratándose de procesos celebrados por el Ayuntamiento de Albacete, tanto para su provisión definitiva como para futuras vinculaciones temporales (a razón de 0,5 puntos * ejercicio).

3) Calificación definitiva: Estará determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Los posibles empates en la puntuación se solventarán de la siguiente forma:

- a) A favor de quien obtenga mejor puntuación en la fase de oposición.
- b) En caso de persistir el empate, a favor de quien haya obtenido mejor puntuación en el ejercicio práctico.
- c) A favor de quien obtenga mejor puntuación en el apartado de los méritos profesionales.
- d) En caso de persistir el empate, a favor de quien haya obtenido mejor puntuación en el apartado de méritos profesionales, por servicios prestados en el Ayuntamiento de Albacete.
- e) En caso de persistir el empate, a favor de quien acredite mayor tiempo de servicios efectivamente prestados en la categoría de que se trate en el Ayuntamiento de Albacete.
- f) En caso de persistir el empate, a favor de la persona que acredite un grado de discapacidad igual o superior a un 33 %.
- g) En caso de persistir el empate, a favor de la persona cuyo sexo se encuentre subrepresentado en la categoría de que se trate, dentro del Ayuntamiento de Albacete.
- h) Finalmente, si aún persiste el empate, se propondrá a la persona aspirante de mayor edad.

Base sexta. Recursos

Contra las presentes bases y cuantos actos administrativos definitivos se derivan de las mismas, cabe recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Anexo I: Materia común

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Características y principios constitucionales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2: Las Comunidades Autónomas: Su significado jurídico-político. Regulación Constitucional de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 3: La Administración Local: Concepto y Entidades que la integran. El Municipio de Gran Población: Concepto y elementos.

Tema 4: Órganos de Gobierno y Administración del Municipio de Gran Población: Su composición, competencias y funcionamiento.

Tema 5: El procedimiento administrativo: Concepto y fases. Finalización del procedimiento. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 6: El acto administrativo: Naturaleza, concepto y clases. El acto presunto: Concepto, requisitos y formalización.

Tema 7: La función pública local: Organización y régimen jurídico. Adquisición y pérdida de la condición de empleado público local. Sistemas de acceso a la función pública local. Régimen disciplinario.

Tema 8: Los bienes de las Entidades Locales: Sus clases y régimen jurídico. Especial referencia al régimen jurídico de los bienes de dominio público.

Tema 9: El presupuesto municipal: Concepto y contenido. Normas para su aprobación.

Tema 10: La Hacienda Local. Los recursos de las Haciendas Locales: Conceptos y clasificación.

Tema 11: La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y conceptos básicos. Principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Prevención de riesgos laborales en la Administración Pública.

Tema 12: La Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas públicas de igualdad.

Tema 13: Aplicación de las nuevas tecnologías en las Administraciones Públicas. Especial referencia a la Administración Electrónica.

Anexo II: Materia específica

Tema 1: Ley de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución del contrato de obras.



Tema 2: Ley de Contratos del Sector Público: Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obra pública. Construcción de las obras objeto de concesión.

Tema 3: Ley de Contratos del Sector Público: El contrato de concesión de servicios públicos. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 4: Coordinación de seguridad y salud en las obras. Estudios y planes de seguridad.

Tema 5: Ordenanza reguladora del Uso y Aprovechamiento de las Vías Públicas Municipales del Ayuntamiento de Albacete.

Tema 6: Ordenanza reguladora para acceso a Locales de Albacete.

Tema 7: Ordenanza de instalación de terrazas en las vías públicas de Albacete: Normas generales, terrazas de veladores, características y condiciones de emplazamiento de Albacete.

Tema 8: Reglamento Regulator del Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable de Albacete.

Tema 9: Ordenanza Municipal de Circulación de Albacete.

Tema 10: Normas relativas a las aguas residuales en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente de Albacete.

Tema 11: El transporte urbano y la vía pública.

Tema 12: Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

Tema 13: Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización del transporte urbano y suburbano en autobús para personas con discapacidad.

Tema 14: La red de transporte público en Albacete. Reglamento de la prestación y uso del transporte urbano de Albacete.

Tema 15: Ordenación del tráfico.

Tema 16: Regulación del tráfico con semáforos.

Tema 17: Coordinación de intersecciones semaforicas.

Tema 18: Señalización horizontal.

Tema 19: Señalización vertical.

Tema 20: Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Albacete.

Tema 21: Anteproyecto de la Red de Bicicletas de Albacete 2010.

Tema 22: Recomendaciones de Movilidad Urbana Segura y Sostenible de la DGT.

Tema 23: La Ley de Aguas. Utilización del dominio público hidráulico.

Tema 24: La Ley de Aguas. Régimen económico-financiero de la utilización del dominio público hidráulico.

Tema 25: Distribución de agua potable: Criterios. Redes ramificadas y redes malladas. Cálculo de redes.

Tema 26: Redes de alcantarillado. Sistemas de evacuación. Características de las redes de alcantarillado. Características exigibles a la red. Instalaciones complementarias en las redes de alcantarillado.

Tema 27: Tipos de tuberías a utilizar en las redes de alcantarillado.

Tema 28: Esquema del Proceso de depuración de planta depuradora convencional para una ciudad mayor de 100.000 habitantes. Concepto y funcionalidad de los elementos de una planta depuradora.

Tema 29: Sistemas de drenaje urbano sostenible.

Tema 30: Ley de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha.

Tema 31: Explanaciones y movimientos de tierras. Excavaciones en suelo y en roca. Explanadas. Excavaciones en zanjas. PG3.

Tema 32: Materiales para zahorras. PG3.

Tema 33: Drenaje superficial en la Instrucción de Carreteras.

Tema 34: Secciones de firmes en la Instrucción de carreteras.

Tema 35: Diseño intersecciones tipo glorietas.

Tema 36: Sección transversal en la instrucción de carreteras.

Tema 37: Actividades básicas de las obras de urbanización. Ciclos de inspección y ensayo.

Tema 38: Los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística en Castilla-La Mancha. Planes de Ordenación del Territorio, Planes de Singular Interés y Proyectos de Singular Interés. Objeto, determinaciones, documentación, elaboración, aprobación y efectos.



Tema 39: Los Planes Generales Municipales en Castilla-La Mancha. Planes de Ordenación Municipal y Planes de Delimitación de Suelo Urbano. Objeto, determinaciones, documentación, aprobación y efectos.

Tema 40: Planes de desarrollo y complementarios en Castilla-La Mancha: Objeto, determinaciones, documentación, aprobación y efectos.

Tema 41: La clasificación del suelo en la legislación urbanística de Castilla-La Mancha. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo según su clase. Áreas de reparto y los aprovechamientos tipo.

Tema 42: La ejecución del planeamiento en Castilla-La Mancha. La ejecución mediante actuaciones urbanizadoras: La gestión directa y la gestión indirecta de la actuación urbanizadora.

Tema 43: La conservación de las obras y construcciones en Castilla-La Mancha. El deber de conservación de las obras de urbanización y edificación. La inspección periódica de construcciones y edificaciones. Las órdenes de ejecución. La situación legal de ruina y la ruina física inminente.

Tema 44: Garantías y protección de la ordenación territorial y urbanística en Castilla-La Mancha. Principios generales. El control de las actividades objeto de la ordenación territorial y urbanística. Las licencias urbanísticas.

Tema 45: La inspección urbanística y la disciplina territorial y urbanística en Castilla-La Mancha. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 46: PGOU de Albacete: Régimen de Suelo No Urbanizable protegido.

Tema 47: PGOU de Albacete: Uso garaje-aparcamiento.

Tema 48: PGOU de Albacete: Uso de comunicaciones para el transporte.

Tema 49: PGOU de Albacete: Uso de infraestructuras.

Tema 50: PGOU de Albacete: Obras de urbanización. Contenido. Documentación de los proyectos de ejecución.

Bibliografía de referencia:

- Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- RD 1627/1997, Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud Aplicadas en obras de construcción.
- Ordenanza reguladora del Uso y Aprovechamiento de las Vías Públicas Municipales de Albacete.
- Ordenanza reguladora Uso y Aprovechamiento de las Vías Públicas Municipales para Acceso a Locales.
- Ordenanza reguladora de la Instalación de Terrazas de Establecimientos de Hostelería y Asimilados en la Vía Pública de Albacete 2017.
- Reglamento Regulador del Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable de Albacete.
- Texto refundido de la Ordenanza Municipal de Circulación del Ayuntamiento de Albacete.
- Ordenanza Municipal de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Albacete.
- Manual para planificación, financiación e implantación de sistemas de transporte urbano. Clara Zamorano, Joan M. Bigas y Julián Sastre.
- Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.
- Real decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de Transporte para personas con discapacidad.
- Reglamento de la Prestación y Uso del Transporte Urbano para la ciudad de Albacete. Planos de la red de autobuses de Albacete.
- Ingeniería de tráfico de Antonio Valdés González Roldán.
- Orden FOM/534/2014, de 20 de marzo, por la que se aprueba la norma 8.1-IC señalización vertical de la Instrucción de Carreteras.
- Orden ministerial de 16 de julio de 1987, por la que se aprueba la norma 8.2-IC sobre marcas viales.
- Plan de Movilidad Urbana. Plan de Acción PMUS.
- Anteproyecto de la Red de Bicicletas Albacete 2010.
- Recomendaciones de Movilidad Urbana Segura y Sostenible 2019. DGT.
- Texto refundido de la Ley de Aguas.
- Abastecimiento y Distribución de Agua. Aurelio Hernández Muñoz.
- Saneamiento y Alcantarillado. Aurelio Hernández Muñoz.



- Depuración de Aguas Residuales. Aurelio Hernández Muñoz.
- Guías de Adaptación al Riesgo de Inundación: Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible del Ministerio para la Transición Ecológica.
- Ley de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha.
- PG3 Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes.
- Orden FOM/298/2016, de 15 de febrero, por la que se aprueba la norma 5.2 -IC drenaje superficial de la Instrucción de Carreteras.
- Orden FOM/3460/2003, de 28 de noviembre, por la que se aprueba la norma 6.1.IC Secciones de firmes, de la Instrucción de Carreteras.
- Orden FOM/273/2016, de 19 de febrero, por la que se aprueba la Norma 3.1- IC Trazado, de la Instrucción de Carreteras
- Infraestructuras Urbanas, de Eduard Alabern i Valentí y Carles Guillemany i Casademón.
- Texto refundido de la Ley Ordenación del Territorio y Actuación Urbanística de Castilla-La Mancha.
- Plan General de Ordenación Urbana de Albacete vigente.

Se advierte que esta es la bibliografía mínima de referencia para la preparación de las pruebas y constituye un material de apoyo de carácter orientativo, que en modo alguno agota la materia de la que trata, ni ha de entenderse como garantía de superación de las pruebas. El contenido de esta bibliografía no compromete al órgano de selección, que está sometido únicamente a las reglas, baremos o valoraciones de aplicación al proceso selectivo.

26.717